

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE  
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.  
(la “Sociedad”)**

---

**PROPUESTA PRIMERA**

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, así como del Informe de Gestión de la Sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, que reflejan un resultado contable negativo de 792.795 euros.

Las cuentas anuales de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, y fueron firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración a excepción de D. Ramon Riera Roca por encontrarse ausente por motivos personales en el momento de su formulación.

**PROPUESTA SEGUNDA**

Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con las cuentas anuales presentadas, aprobar la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, que asciende a 792.795 euros de pérdidas y que consiste en destinar íntegramente los 792.795 euros a la partida de "*Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores*".

**PROPUESTA TERCERA**

Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

**PROPUESTA CUARTA**

Reelección o nombramiento de auditores.

Aprobar la reelección como Auditor de Cuentas de la Sociedad, a la sociedad KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259 C, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Hoja M-188.007, y con C.I.F. número B-78510153; por el plazo legal de un (1) año prorrogable, a contar desde el 1 de enero de 2018, por lo que comprenderá la auditoría del ejercicio 2018.

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de

sustitución en cualquiera de sus miembros, para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma KPMG Auditores, S.L.

#### **PROPUESTA QUINTA**

Cese, renuncia, reelección y/o nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración. Modificación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración.

- A. Tomar razón y, a los efectos legales oportunos, aceptar las dimisiones presentadas mediante carta de fecha de hoy, y con los efectos desde este momento, por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (i) Ekarpen Private Equity, S.A. y (ii) D. Ramon Riera Roca, a sus cargos como consejeros de la Sociedad, cuyas circunstancias se dan por reproducidas al obrar debidamente inscritas en el Registro Mercantil y no haber sufrido variación, agradeciéndoles los servicios prestados hasta la fecha y aprobando su gestión al frente de la Sociedad.
- B. Aprobar, por unanimidad, el nombramiento como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario previsto y con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de accionistas, a D. Miguel Pascual Montblanch, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Avinguda de la Generalitat, 152, 08174, Sant Cugat del Vallès (Barcelona) y provisto de DNI en vigor número 35.011.121-S.
- El Sr. Miguel Pascual Montblanch, aceptará el cargo con posterioridad al acto por cualquiera de los medios válidamente admitidos en derecho.
- C. Como consecuencia de los apartados anteriores, reducir el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que pase a estar formado, en lo sucesivo, por siete (7) miembros.

#### **PROPUESTA SEXTA**

Delegación de facultades para el depósito de las cuentas así como para la ejecución de los acuerdos en su caso adoptados.

- A. Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de sus miembros, así como en el Secretario no consejero y Vicesecretario no consejero, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho para:
- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil;
  - b) resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas;
  - c) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren

necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

- B. Facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a su Secretario no consejero y Vicesecretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como el Informe de Gestión, aplicación de resultado, e Informe de Auditoría de las mismas, así como elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente adoptados, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil y de cualquier otro organismo público o privado competente.

\* \* \*

En Derio (Bizkaia), a 18 de mayo de 2018  
El Consejo de Administración  
PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.